



FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE LOCALIZACIÓN

[illegible]

DATOS DEL LOTE

[illegible]

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

SIN EDIFICACION 1 ☐ CON EDIFICACION 2 ☒ (27) USO DEL AREA SIN EDIFICACION	NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS (30) ☐ ☐
SIN USO 1 ☐ CONSTRUCCION 2 ☒ OTRO USO 3 ☐ (28) USO DEL AREA SIN EDIFICACION	NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION (31) ☐ ☐
OTRO USO (29) NOMBRE CODIGO	TOTAL DE BLOQUES (32) 0 1

OBSERVACIONES	ING. de bien HOS	1970
co para paco de predios		
Amparo 14/21/13		
salic. predios Amparo 15/21		
1/13		

MODO DE PROPIEDAD			
1	☐	UN SOLO PROPIETARIO	
2	☐	HERENCIA INDIVISA	
3	☐	VARIOS PROPIETARIOS	

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

1	
2	
3	
4	

OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
EN ARRIENDO PARCIAL
EN ARRIENDO TOTAL
OTROS (ESPECIFIQUE)

DATOS DEL PROPIETARIO	
PERSONERIA	NOMBRES
	GABRIEL VARGAS - GARCIA MIGUEL JESUS
	CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.
	NOTARIA
	TITULO DE PROPIEDAD
	FOLIO
	FECHA
CODIGO	

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)										INDICADORES GENERALES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
N° DEL BLOQUE		N° DEL PISO		AREA DEL PISO		ESTRUCTURA		PAREDES				ENTERISO INTERIOR O CONTRAMISO				PISO				ENTERISO SUPERIOR				TUBERIAS		VENTANAS						AGUA		ELECTRICIDAD		EQUIPO ESPECIAL		ESTADIO DE CONSERVACION GENERAL				AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
						caña madera ladrillo o piedra hormigon armado metal		no tiene caña madera o lata fibra ladrillo o común ladrillo industrial o bloque tabiques modulares (vidrio, madera, etc)				tierra madera ladrillo piedra hormigón				tierra cemento madera vidrio o granito fundido baldaosa cerámica parquet o mayolica porcelanato mármol o marmotone				caña cade (paja) madera zinc ruberoid asbesto cemento hormigon armado teja				no tiene si tiene		no tiene caña tablero o lata madera o vidrio bloque ornamental madera tipo chazze o hierro aluminio madera fina aluminio de color						no tiene sobrepuestas empotradas		no tiene sobrepuestas empotradas		no tiene piscina cuarto de maquinas		buena regular mala ruina																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000	1001	1002	1003	1004	1005	1006	1007	1008	1009	1010	1011	1012	1013	1014	1015	1016	1017	1018	1019	1020	1021	1022	1023	1024	1025	1026	1027	1028	1029	1030	1031	1032	1033	1034	1035	1036	1037	1038	1039	1040	1041	1042	1043	1044	1045	1046	1047	1048	1049	1050	1051	1052	1053	1054	1055	1056	1057	1058	1059	1060	1061	1062	1063	1064	1065	1066	1067	1068	1069	1070	1071	1072	1073	1074	1075	1076	1077	1078	1079	1080	1081	1082	1083	1084	1085	1086	1087	1088	1089	1090	1091	1092	1093	1094	1095	1096	1097	1098	1099	1100	1101	1102	1103	1104	1105	1106	1107	1108	1109	1110	1111	1112	1113	1114	1115	1116	1117	1118	1119	1120	1121	1122	1123	1124	1125	1126	1127	1128	1129	1130	1131	1132	1133	1134	1135	1136	1137	1138	1139	1140	1141	1142	1143	1144	1145	1146	1147	1148	1149	1150	1151	1152	1153	1154	1155	1156	1157	1158	1159	1160	1161	1162	1163	1164	1165	1166	1167	1168	1169	1170	1171	1172	1173	1174	1175	1176	1177	1178	1179	1180	1181	1182	1183	1184	1185	1186	1187	1188	1189	1190	1191	1192	1193	1194	1195	1196	1197	1198	1199	1200	1201	1202	1203	1204	1205	1206	1207	1208	1209	1210	1211	1212	1213	1214	1215	1216	1217	1218	1219	1220	1221	1222	1223	1224	1225	1226	1227	1228	1229	1230	1231	1232	1233	1234	1235	1236	1237	1238	1239	1240	1241	1242	1243	1244	1245	1246	1247	1248	1249	1250	1251	1252	1253	1254	1255	1256	1257	1258	1259	1260	1261	1262	1263	1264	1265	1266	1267	1268	1269	1270	1271	1272	1273	1274	1275	1276	1277	1278	1279	1280	1281	1282	1283	1284	1285	1286	1287	1288	1289	1290	1291	1292	1293	1294	1295	1296	1297	1298	1299	1300	1301	1302	1303	1304	1305	1306	1307	1308	1309	1310	1311	1312	1313	1314	1315	1316	1317	1318	1319	1320	1321	1322	1323	1324	1325	1326	1327	1328	1329	1330	1331	1332	1333	1334	1335	1336	1337	1338	1339	1340	1341	1342	1343	1344	1345	1346	1347	1348	1349	1350	1351	1352	1353	1354	1355	1356	1357	1358	1359	1360	1361	1362	1363	1364	1365	1366	1367	1368	1369	1370	1371	1372	1373	1374	1375	1376	1377	1378	1379	1380	1381	1382	1383	1384	1385	1386	1387	1388	1389	1390	1391	1392	1393	1394	1395	1396	1397	1398	1399	1400	1401	1402	1403	1404	1405	1406	1407	1408	1409	1410	1411	1412	1413	1414	1415	1416	1417	1418	1419	1420	1421	1422	1423	1424	1425	1426	1427	1428	1429	1430	1431	1432	1433	1434	1435	1436	1437	1438	1439	1440	1441	1442	1443	1444	1445	1446	1447	1448	1449	1450	1451	1452	1453	1454	1455

ANALIZO TOTAL DE LA PROPIEDAD (sin centavos)			
ANALIZO DE LA PROPIEDAD (sin centavos)			
VALOR DE LA CONSTRUCCION			

SUPERINTENDENTE			
FECHA _____	NOMBRE DEL EMPADRONADOR _____	FIRMA _____	FECHA _____
FECHA _____	NOMBRE DEL SUPERVISOR _____	FIRMA _____	FECHA _____
NOMBRE DEL REVISOR DEL CAMPO _____		FIRMA _____	
NOMBRE DEL REVISOR DE OFICINA _____		FIRMA _____	

OBSERVACIONES: _____ _____ _____ _____
--

FORMULARIO PARA PROCESO DE INCORPORACION AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE LOS BIENES DE DOMINIO PRIVADO DETERMINADOS COMO BIENES INMUEBLES VASANTES A MOSTRANOS Y LA REGALIZACION DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTREN EN POSESION DE PARTICULARES

Notario: **Raúl Eduardo González Melgar**

Nombre: **JESUS MARIA GARCIA MIGUEZ**

Cedula: **170562688-3**

Certificado de votación #: **317-0030**

Trámite No.: **054/2011**

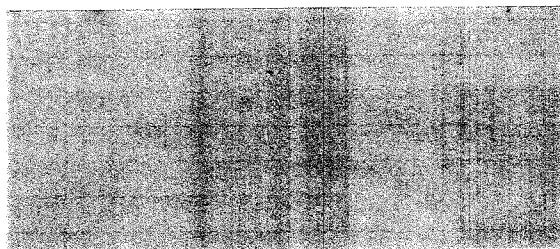
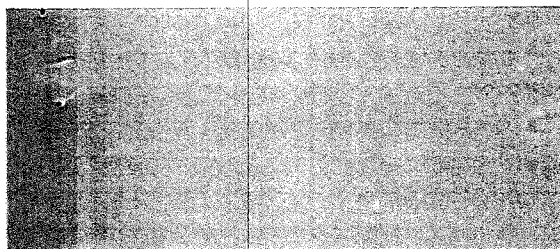
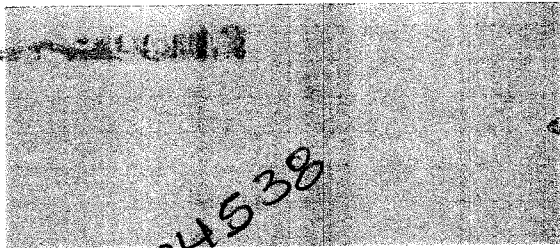
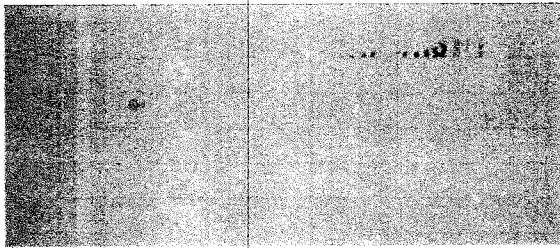
Memo No.: **4968/6923**

Fecha: **11/08/2011**

3.6 GRAFICO (UBICACIÓN Y LEVANTAMIENTO DEL TERRENO)

era **3** UBICACIÓN Y LEVANTAMIENTO DEL TERRENO

Notaría de Manta No. **3**

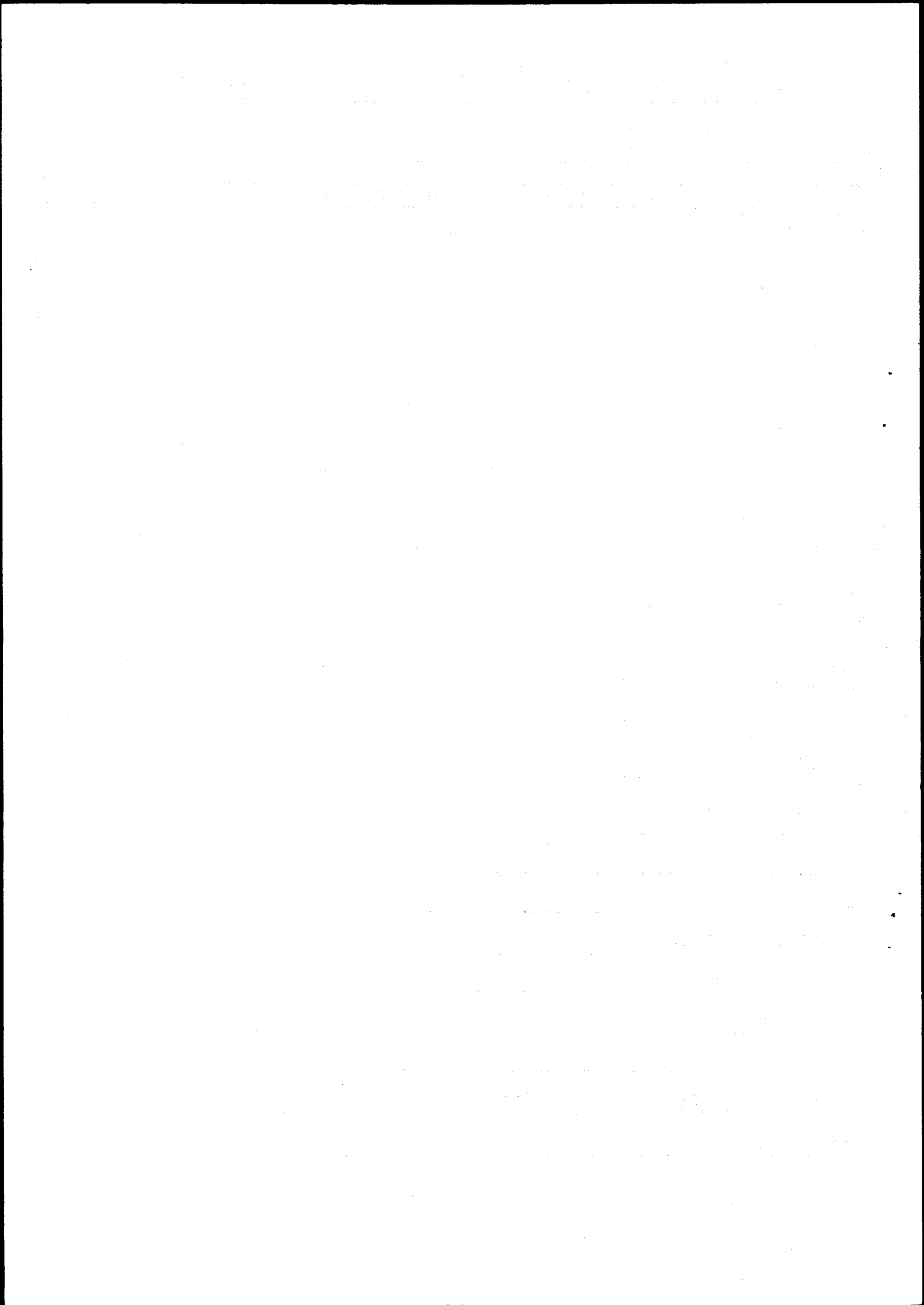


PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS SOLICITADOS POR DR. LINO ROMERO GANCHOZO.

OTORGANTES:

CUANTÍA (S) INDETERMINADA
MANTA, Enero 10 del 2013

Sello
01/19/13



COPIA

SEÑOR NOTARIO:

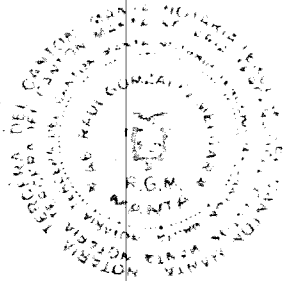
De conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar los documentos que adjunto, correspondiente a la resolución No. 027-ALC-M-JEB-2012, de fecha 08 de Noviembre del 2012, para que se incorpore al Patrimonio Municipal como Bien inmueble, Vacante o Mostrenco, tal como lo determina la Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes de Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos, y, la Legalización de esos bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares. El Bien Inmueble a legalizar a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, está ubicado en el Barrio "9 de Octubre" de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Frente, 5,30 m, Avenida 109, ATRÁS; 2,60 m, propiedad particular, Costado Derecho, 21,50 m, Jehová García, costado izquierdo, 21,50 m. Propiedad particular; Área Total 83,46 m2 Clave Catastral 2034538000.

Atentamente.


Dr. Lino Romero Ganchozo
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
Matrícula No. 870 C.A.M..

DOY FE: QUE A PETICION ESCRITA DE PARTE INTERESADA DEL SEÑOR DOCTOR LINO ROMERO GANCHOZO, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL, PROTOCOLIZO LOS DOCUMENTOS QUE ADJUNTA Y CONFIERO LOS TESTIMONIOS SOLICITADOS. MANTA, ENERO 10 DEL 2013.- EL NOTARIO.-


NOTARIO TERCERO DE MANTA



RESEARCH REPORT

The purpose of this study was to investigate the effects of a new teaching method on student performance. The study was conducted over a period of six months, during which time the new method was implemented in a classroom setting. The results of the study showed that the new method had a positive effect on student performance, with students showing improved scores on tests and assignments. The study also found that the new method was more engaging for students, leading to increased participation in class activities. These findings suggest that the new method is a promising approach to teaching, and further research is needed to explore its potential benefits in other educational settings.

Dr. J. Smith

Department of Education
University of California
Los Angeles, CA 90095
Phone: (213) 825-1234
Fax: (213) 825-5678

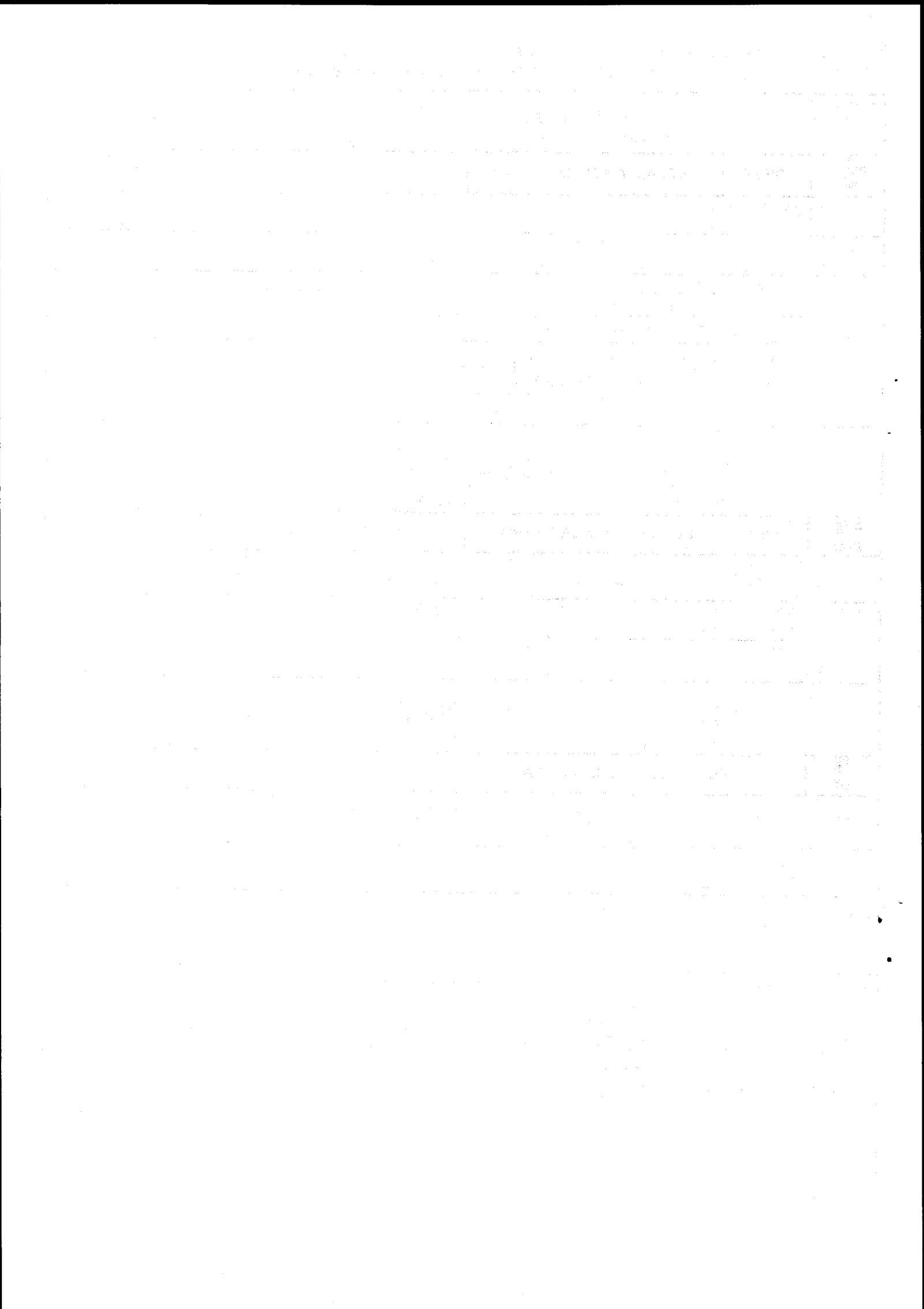
This report was prepared for the National Education Research Council, which is a part of the National Academy of Sciences. The research was funded by the National Science Foundation.

Copyright © 1995
All rights reserved.



FORMULARIO PARA PROCESO DE INCORPORACION AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE LOS BIENES DE DOMINIO PRIVADO DETERMINADOS COMO BIENES INMUEBLES VACANTES O MOSTRENCOS Y LA LEGALIZACION DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTREN EN POSESION DE PARTICULARES

DATOS DEL SOLICITANTE		TRAMITE No.	Memo No.
NOMBRES Y APELLIDOS: JESUS MARIA GARCIA MIGUEZ		054/2011	4968/6923
CEDULA DE IDENTIDAD: 170562688-3		CERTIFICADO DE VOTACION #: 317-0030	Fecha: 11/08/2011
1	DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO	FECHA DE EMISION DEL TRAMITE:	01/DIC/2011
1.1. DATOS GEOGRAFICOS DEL PREDIO		PARROQUIA: TARQUI	
AREA URBANA	AREA RURAL	BARRIO: NUEVE DE OCTUBRE	
1.2. USO DEL SUELO: RESIDENCIAL		1.3. POSESION SEGUN SOLICITANTE: TIEMPO (años): 25	
		1.4. UTILIDAD PARA EL MUNICIPIO A FUTURO: SI ☐ NO ☒ TIPO:	
1.5. MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO SOLICITADO:			
FRENTE:	5.30 ml.	AVENIDA 109	
ATRAS:	2.60 ml.	PROPIEDAD PARTICULAR.	
C. DERECHO:	21.50 ml.	JEHOVA GARCIA	
C. IZQUIERDO:	21.50 ml.	PROPIEDAD PARTICULAR	
AREA:	83,46 m2.		
Arq. Ricardo Del Valle INSPECTOR			
Arq. Janet Cedeño Villavicencio DIRECTOR			
2	DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS	FECHA DE EMISION DEL TRAMITE:	01/DIC/2011
2.1. UBICACION CATASTRAL		2.2. ANTECEDENTES DE DOMINIO	
ZONA: 2	SECTOR: 03	MANZANA: 45	
		LOTE: 38	
2.3. AVALUO POR METRO CUADRADO: \$ 50,00		2.4. POSEE EL SOLICITANTE OTRA PROPIEDAD EN EL CANTON MANTA: SI ☐ NO ☒	
AVALUO DE ACUERDO A LA ORDENANZA DE VALORACION DE SUELO		CLAVE CATASTRAL:	
2.5. VALOR DE VENTA (m2.) 20% \$ 10,00			
FIRMA DEL INSPECTOR			
DIRECTOR			
3	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	FECHA DE EMISION DEL TRAMITE:	01/DIC/2011
3.1. TOPOGRAFIA DEL TERRENO		3.2. SERVICIOS BASICOS	
REGULAR: ☒	IRREGULAR: ☐	AAPP: ☒ ALCANTARILLADO: ☒ ELECTRICIDAD: ☒	
3.3. TIENE CONSTRUCCION: SI ☒ NO ☐		3.4. AÑO DE CONSTRUCCION SEGUN SOLICITANTE: 25	
		3.5. USO DE LA CONSTRUCCION: vivienda	
3.3. DESCRIPCION DE LA CONSTRUCCION:			
vivienda de 2 piso de Hormigon Armado y Baldosa			
Arq. Elizabeth Barberán INSPECTOR			
Ing. Carlos Arevalo DIRECTOR			
OBSERVACIONES GENERALES			
no tiene antecedente de dominio			



FORMULARIO PARA PROCESO DE INCORPORACION AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE LOS BIENES DE
DOMINIO PRIVADO DETERMINADOS COMO BIENES INMUEBLES VACANTES O MOSTRENCOS Y LA
LEGALIZACION DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTREN EN POSESION DE PARTICULARES

NOMBRES DEL SOLICITANTE

NOMBRES Y APELLIDOS: JESUS MARIA GARCIA MIGUEZ

CEDULA DE IDENTIDAD:

170562688-3

CERTIFICADO DE VOTACION #:

317-0030

TRAMITE No.

Memo No.

054/2011

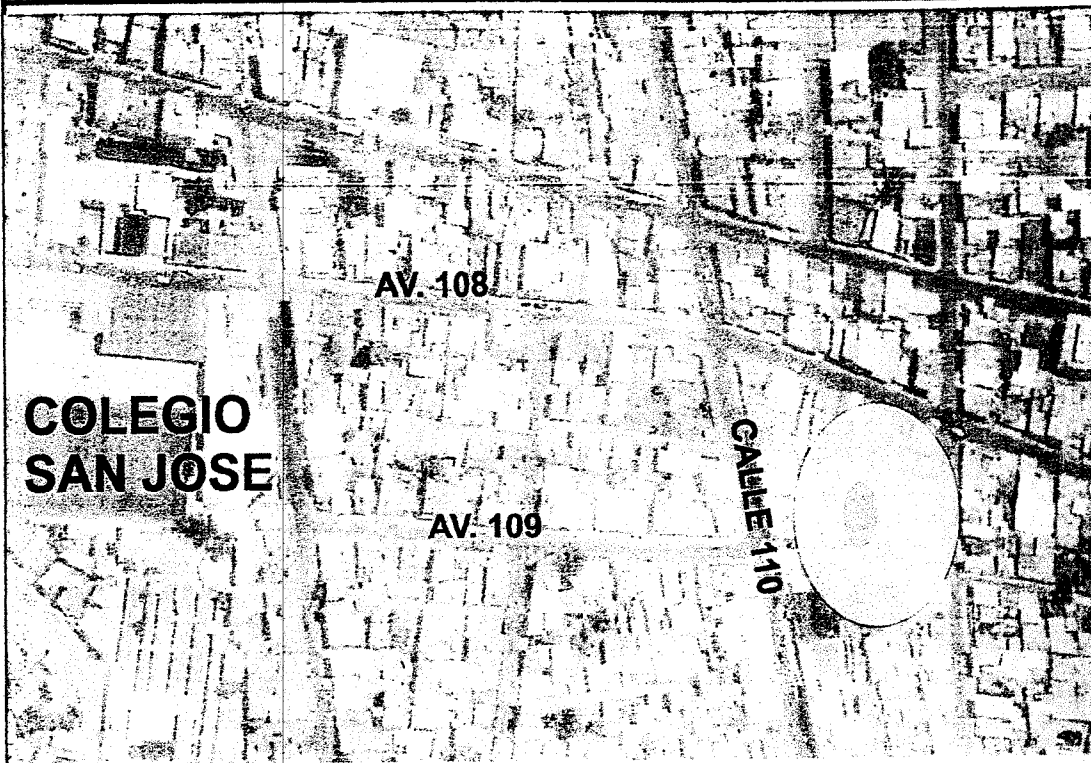
4968/6923

Fecha:

11/08/2011

3.6 GRAFICO: VER ANEXO 1 (UBICACIÓN Y LEVANTAMIENTO DEL TERRENO)

UBICACIÓN Y LEVANTAMIENTO DEL TERRENO



PROPIEDAD PARTICUR

2.60

JEHOVA GARCIA

21.50

5.30

AVENIDA 109

PROPIEDAD PARTICUR



NORTE



FORMULARIO PARA PROCESO DE INCORPORACION AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE LOS BIENES DE
DOMINIO PRIVADO DETERMINADOS COMO BIENES INMUEBLES VACANTES O MOSTRENCOS Y LA
LEGALIZACION DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN PROTECCION

PROPIETARIO: JESUS MARIA GARCIA MEJIA

COPIA DE IDENTIDAD:

170562688-3

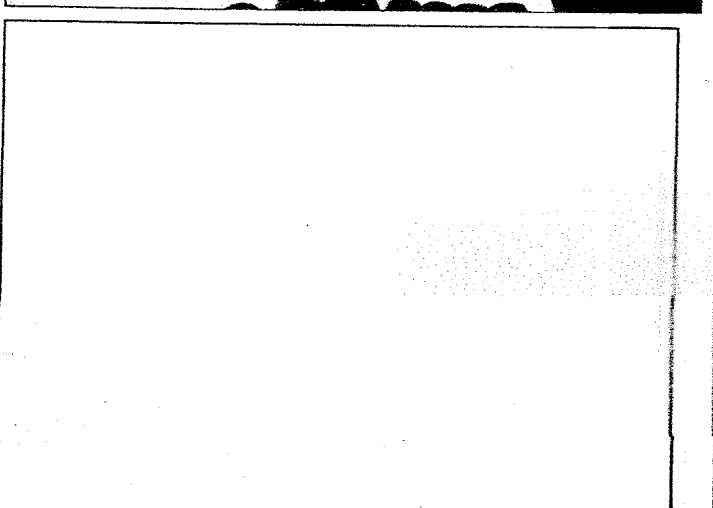
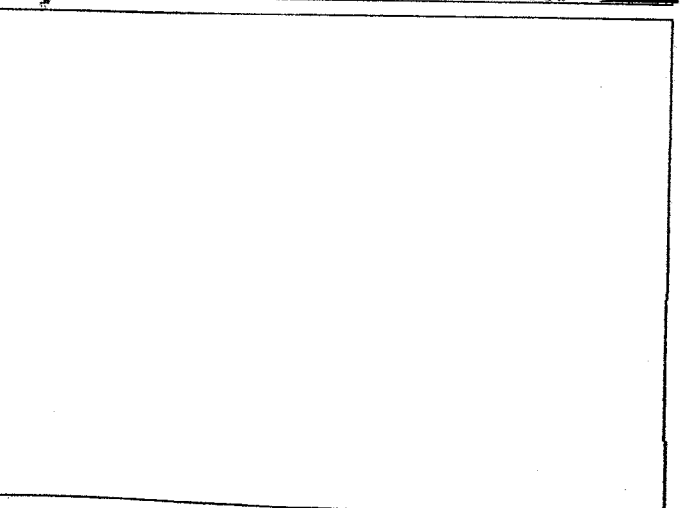
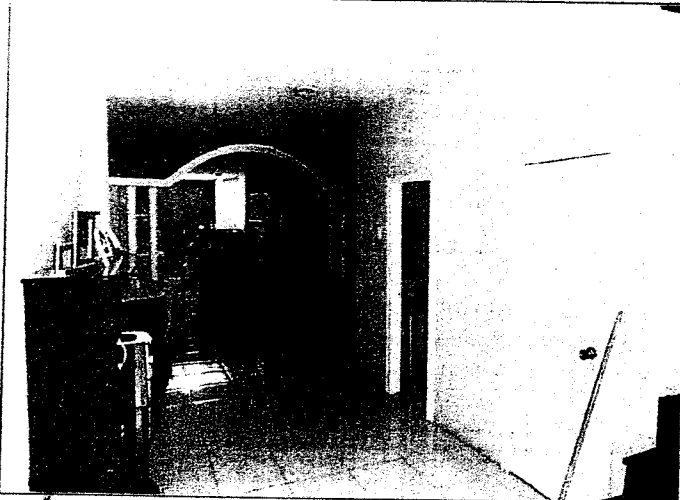
CERTIFICADO DE VOTACION #:

317-0030

Fecha:

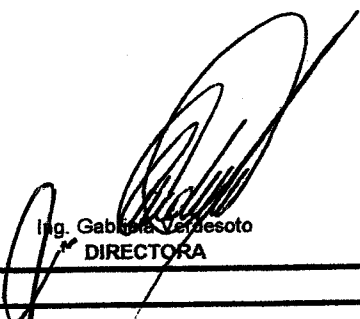
11/08/2011

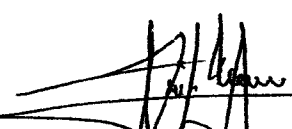
FOTOGRAFIAS



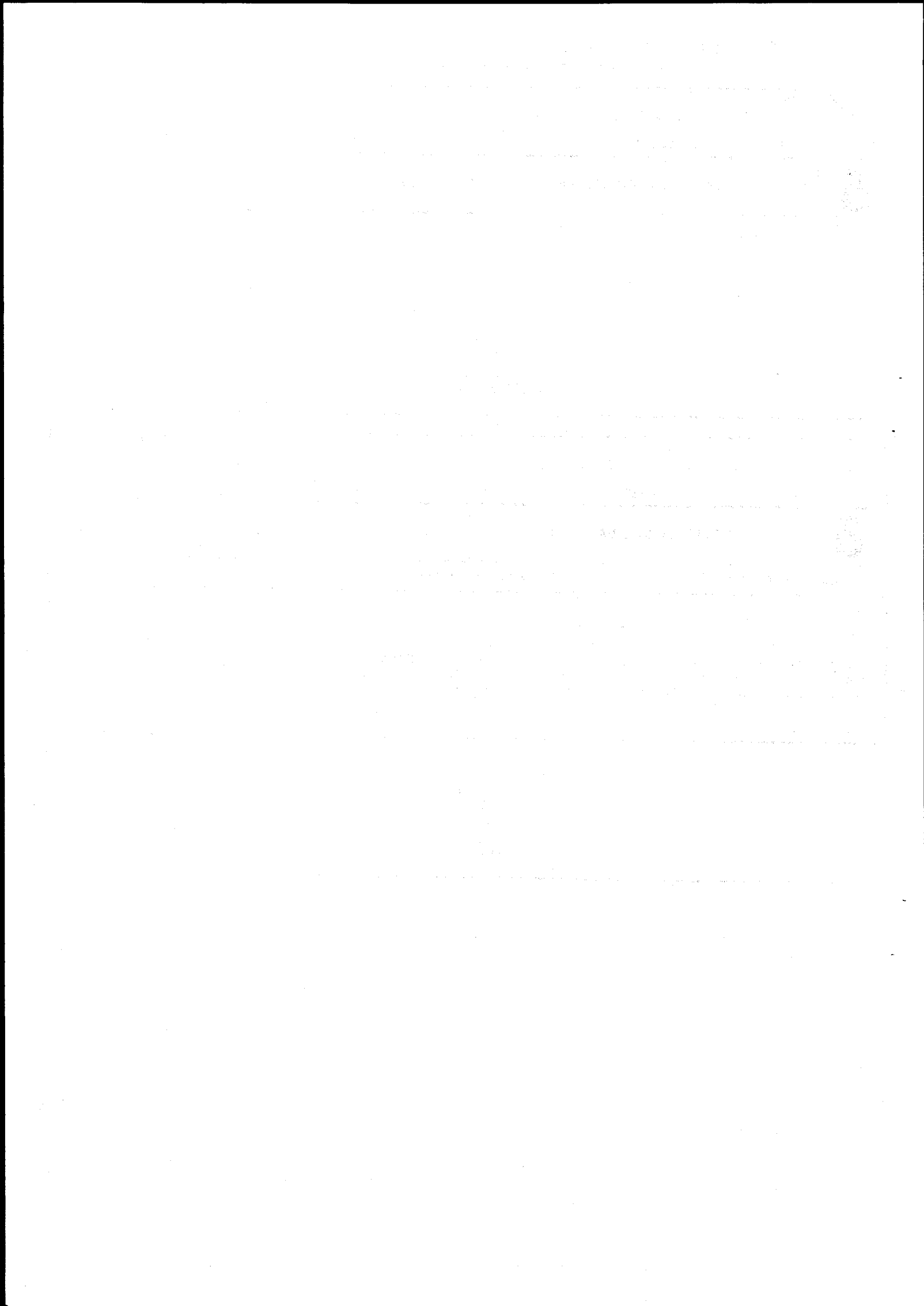
OBSERVACIONES:

FORMULARIO PARA PROCESO DE INCORPORACION AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE LOS BIENES DE
DOMINIO PRIVADO DETERMINADOS COMO BIENES INMUEBLES VACANTES O MOSTRENCOS Y LA
LEGALIZACION DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTREN EN POSESION DE PARTICULARES

SOLICITANTE		TRAMITE No.	Memo No.
NOMBRES Y APELLIDOS: JESUS MARIA GARCIA MIGUEZ		054/2011	4968/6923
CEDULA DE IDENTIDAD: 170562688-3	CERTIFICADO DE VOTACION #: 317-0030	Fecha: 11/08/2011	
5	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE EMISION DEL TRAMITE: 01/12/2011	
5.1. VALOR POR CONCEPTO DE DERECHO DE TIERRA \$ 834,60			
 Ing. Gabriela Vargasoto DIRECTORA			

DATOS DEL SOLICITANTE		TRAMITE No.	Memo No.
NOMBRES Y APELLIDOS: JESUS MARIA GARCIA MIGUEZ		054/2011	4968/6923
CEDULA DE IDENTIDAD: 170562688-3	CERTIFICADO DE VOTACION #: 317-0030	Fecha: 11/08/2011	
6	DIRECCION ASESORIA JURIDICA	FECHA DE EMISION DEL TRAMITE: 29/12/2011	
SOLICITUD FAVORABLE:		SOLICITUD NO FAVORABLE:	
6.1. ARGUMENTO JURIDICO: ☒		☐	
De acuerdo al informe de la Direccion de Avaluos, Catastros y Registros determina que el predio a legalizar no tiene antecedentes de dominio; y, en la inspeccion de las Direcciones Municipales se constató la construcción de una vivienda y posesión del solicitante; cumpliendose con éstos los requisitos sustanciales establecidos en la Ordenanza de Bienes Mostrencos, por consiguiente emito informe favorable para legalizar dicho bien inmueble a traves de la Ordenanza en referencia.			
 Abg. Lino Romero Ganchonzo PROCURADOR SINDICO MCPAL.			





FORMULARIO PARA PROCESO DE INCORPORACION AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE LOS BIENES DE DOMINIO PRIVADO DETERMINADOS COMO BIENES INMUEBLES VACANTES O MOSTRENCOS Y LA LEGALIZACION DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTREN EN POSESION DE PARTICULARES

SOLICITANTE		TRAMITE No.	Memo No.
NOMBRES Y APELLIDOS: JESUS MARIA GARCIA MIGUEZ		054/2011	4968/6923
CEDULA DE IDENTIDAD: 170562688-3		CERTIFICADO DE VOTACION #	317-0030
		Fecha:	11/08/2011
4	DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO	FECHA DE EMISION DEL TRAMITE:	01/diciembre/2011
4.1. APLICA EL ART.9 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA LEGALIZACION DE BIENES MOSTRENCOS A FAVOR DE PARTICULARES			
SI		no	X
		SI Aplica 100%	
ANEXO 2 Informe trabajo social			

INFORME SOCIAL DETALLADO

Datos Generales del Beneficiario.

Nombre del beneficiario: Jesús María García Miguez
Edad: 53 años
Cedula de Identidad: 170562688-3
Ocupación Laboral: taxi-amigo
Ingresos económicos: 300,00
Dirección Domiciliaria: Calle 110 Av. 109
Estado civil: Casado.
Visita realizada: 16/11/11
Nombre de la conyugue: Sara Macías.
Ingresos económicos: *****
Estado civil: Casada
Carga familiar: Karen García Macías (hija) 22 años de edad.
Telf. 2927837

Antecedentes: De acuerdo a solicitud por el Sr. Jesús María García domiciliado en el Barrio 9 de octubre calle 110 Av. 109, mediante carta suscrita al Ing. Jaime Estrada Bonilla Alcalde del G.AD, solicita Legalización de escritura a través de la ley de Bienes Mostrencos, con Ruta nº 4968-SM-SM con trámite nº6923 con fecha 03 de agosto del 2011, y recibido por este Departamento.

Desarrollo del informe: se procedió a realizar la visita socio-económica familiar y habitacional al domicilio del Sr. Jesús, en dialogo con el interesado expresó que el lote de terreno a legalizar es herencia de su padre Sr. Juan García Álvarez (+). Manifiesta don Jesús que su padre cuando estaba en vida les proporcione a sus 9 hijos una porción de terreno para que edifiquen su vivienda. El peticionario argumento que de todos sus hermanos él es el único que no había legalizado dicho terreno, para esto se acogió a la Ley de Bienes Mostrencos.

Situación habitacional: estructura de la vivienda hormigón armado, dos plantas, piso de cerámica con todas las comodidades del caso.

Situación económica: La familia es de clase alta media, posee ingresos económicos fijos.

Conclusión: De acuerdo a lo investigado se conoció que el Sr. Jesús María García habita en el Barrio 9 de octubre calle 110 Av. 109, donde habita aproximadamente 25 años el lote es herencia del Sr. Juan García Álvarez (+) padre del solicitante, cabe recalcar que a todos los hijos le ha facilitado su porción de terreno, por lo cual no habría inconveniente que se proceda a legalizar el mismo ya que el peticionario se acogió a la Ley de Bienes Mostrenco, se sugiere cancelar el 20% del valor total del terreno. Particular que dejo salvo su mejor criterio y decisión. Particular que dejo a salvo su mejor criterio.

Aprobado por:

Lcdo. David Leon Pisco
Director Dpto. Promoción Social
Y Desarrollo Comunitario.

Investigado por:

Lcda. María O. Zambrano
Trabajadora Social.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
RECIBIDO
Fecha: 20 de Julio de 2014 Hora: 10H30
Marta A.
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPACIO EN BLANCO



(señ)

Una vez proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 26 de abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de
Manabí

Confere al ciudadano

Jaime Estrada Bonilla

la credencial de:

Alcalde del Cantón
Monta

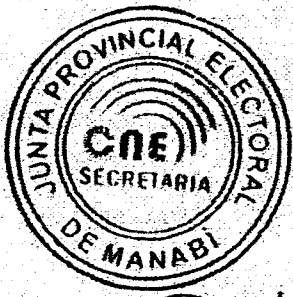
Para cumplir sus funciones a partir del 1 de Agosto de 2009 hasta el 14 de Mayo de 2014.

Portoviejo, Julio 2009

Gloria Estefanía Alvarado
Vicepresidenta

Jordano Germán Intirago
Presidente

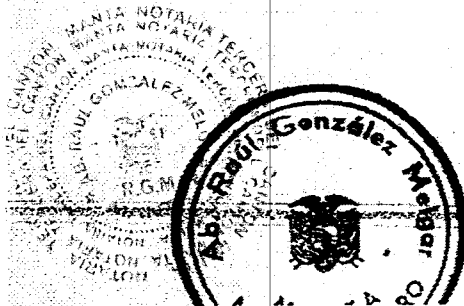
Carlos Ramírez Argandoña
Vocal



Fátima Rivadeneira Chiriga
Vocal

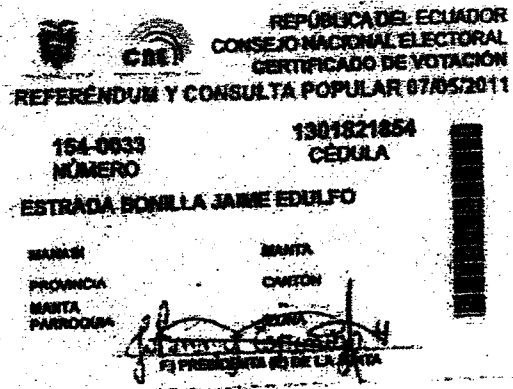
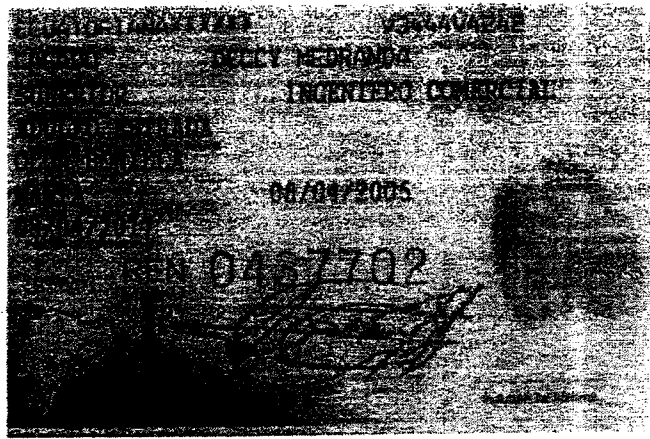
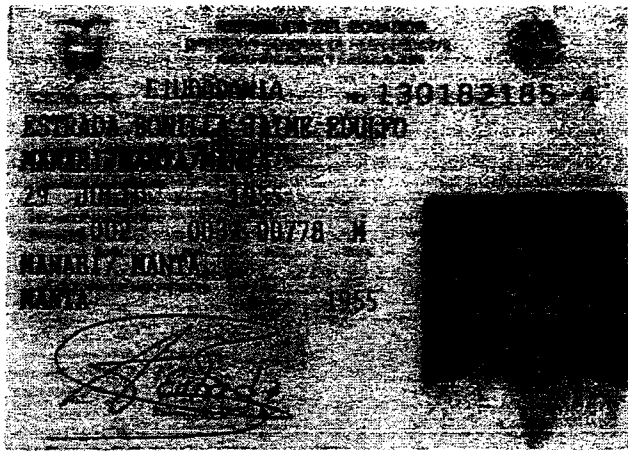
Julio Bermúdez Montaña
Secretario

NOTARIA Sra. DEL CANTÓN MONTA
DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original.



30 JUL 2009

EL NOTARIO





VIVIR EL SERVICIO MILITAR

Nueva oportunidad de vida

JOVEN ECUATORIANO TIENES
UN COMPROMISO CON TU PAÍS
SI TIENES DE 18 A 22 AÑOS

ACUARTATE

Sábado 29 de septiembre de 2012
en los Centros de Movilización del País

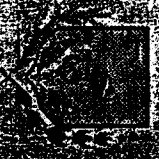
de 08h00 a 17h00

Síguenos en:

f Dirección de Movilización

www.direccionmovilizacion.com

DIRECCIÓN DE MOVILIZACIÓN DEL C.C. DE LAS FF.AA.



NOTIFICACIÓN

Administración del Ing. Jaime Estrada Bonilla

Cumpliendo con lo prescrito en la Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes del Dominio Privado Determinados como Bienes Inmuebles Vacantes o Moventes y la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares y de conformidad a las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil, se hace conocer la nómina del bien a incorporarse al Patrimonio Municipal, en base a la descripción y localización:

Barrio Nueve de Octubre de la Parroquia Tanguí del Cantón Manta.

Propietario: MUNICIPIO DE MANTA

Ubicación: Nueve de Octubre

Servicios y Mejoras: Agua Potable, electricidad, alcantarillado.

Medidas y Linderos:

Fronte: 5.50ml - Avenida: 109

Artes: 2.60ml - Propiedad Particular

Costado Derecho: 21.50ml - Jehová García

Costado Izquierdo: 21.50ml - Propiedad Particular

Área: 83.46m²

Clave Catastral: 2034538000

Barrio Los Tanques 1 de Mayo, código # 203 de la Parroquia Tanguí, del cantón Manta.

Propietario: MUNICIPIO DE MANTA

Ubicación: Barrio Los Tanques 1 de Mayo

Servicios y Mejoras: Agua Potable, electricidad, alcantarillado.

Medidas y Linderos:

Fronte: 3.70ml - Calle 110

Artes: 9.89ml - María Huapla Bello

Costado Derecho: 12.40ml - Macías Navarrete Moisés Humberto

Costado Izquierdo: 13.00ml - Avenida 105

Área: 82.76m²

Clave Catastral: 2021428000

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Manta, 6 de septiembre de 2012

Ing. Jaime Estrada Bonilla

ALCALDE DE MANTA

FARÁNDULA

B41

EL MERCURIO

5/9/12



NOTIFICACIÓN I

Administración del Ing. Jaime Estrada Bonilla

Cumpliendo con lo prescrito en la Ordenanza que Reglamenta la incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes del Dominio Privado Determinados como Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares y de conformidad a las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil, se hace conocer la nómina del bien a incorporarse al Patrimonio Municipal, en base a la descripción y localización:

Barrio: Nueve de Octubre de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

Predio:

Propietario: MUNICIPIO DE MANTA

Ubicación: Nueve de Octubre

Servicios y Mejoras: Agua Potable, electricidad, alcantarillado.

Medidas y Linderos:

Frente: 5,30ml.- Avenida 109

Atrás: 2,60ml.- Propiedad Particular

Costado Derecho: 21,50ml.- Tenía García

Costado Izquierdo: 21,50ml.- Propiedad Particular

Área: 83,46m²

Clave Catastral: 2034538000

Barrio: Los Tanques 1 de Mayo, código # 203 de la Parroquia Tarqui, del cantón Manta.

Predio:

Propietario: MUNICIPIO DE MANTA

Ubicación: Barrio Los Tanques 1 de Mayo

Servicios y Mejoras: Agua Potable, electricidad, alcantarillado.

Medidas y Linderos:

Frente: 3,70ml.- Calle 110

Atrás: 9,89ml.- María Huilpa Bello

Costado Derecho: 12,40ml.- Macías Navarrete Moisés Humberto

Costado Izquierdo: 13,00ml.- Avenida 105

Área: 82,76m²

Clave Catastral: 2021428000

Particular que comunica para los fines pertinentes:

Manta, 6 de septiembre de 2012

Ing. Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE DEL GADMC-MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR JUZGADO OCTAVO DE GARANTÍAS PENALES DE MANABÍ - MANTA CITACIÓN JUDICIAL

EXTRACTO

Al señor ANGEL ANTONIO PEÑAFIEL OCHOA, se le hace saber que en este Juzgado Octavo de Garantías Penales de Manabí se ha iniciado Juicio Verbal Sumario por Daños y Perjuicios a OLMEDO ZAMBRANO ESPINEL, cuyo extracto y auto recaído es como sigue:

ACTOR: OLMEDO ZAMBRANO ESPINEL.

DEMANDADO: ANGEL ANTONIO PEÑAFIEL OCHOA

OBJETO DE LA DEMANDA: EL ACTOR SOLICITA QUE EN SENTENCIA SE CONDENE AL SEÑOR ANGEL PEÑAFIEL OCHOA A LA INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A LA CIA. EUROFISH S.A.

TRAMITE: VERBAL SUMARIO

CUANTÍA: CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES AMERICANOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$ 49.774,95)

ABOGADO DEL ACTOR: DR. LUIS CARLOS FERNANDEZ G. Y MARIA DEL CARMEN CALDERON J.

JUEZ DE LA CAUSA: DR. WILTER ZAMBRANO SOLORZANO

El señor Juez de la causa con fecha 09 de septiembre de 2012, a las 13:36, admitió al trámite en la vía Verbal Sumaria de acuerdo a lo dispuesto en la sección 23 del Juicio Verbal Sumario que contempla el Art. 828 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y dispone citar al demandado ANGEL ANTONIO PEÑAFIEL OCHOA, con el extracto del auto de calificación de esta demanda por uno de los periódicos que circulan en esta ciudad de Manta, por tres publicaciones en distintos días, Art. 86 numeral 6 y Art. 75 de la Constitución de la República, y a quien se le advierte que de no comparecer dentro de los veinte días posteriores a la última citación se lo tendrá por rebelde, y se continuará el ejercicio de la acción conforme a derecho de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, toda vez que ha indicado que es imposible determinar o individualizar su domicilio, bajo juramento.

Lo que se hace saber para los fines de ley.

Manta, 10 de septiembre del 2012

Ab. Martha Guayana Chaves

SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO DE GARANTÍAS PENALES DE MANTA

Empo

COMERCIAL

5B

CFN CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL AVISO DE REMATE

Pongo en conocimiento del público, que en Auto dictado el 16 de Agosto del 2012, a las 11h12, por el señor Juez Nacional de Coactiva de la Corporación Financiera Nacional, dentro del Juicio Coactivo No. 1021-2010, se ordenó el remate de los bienes embargados; señalándose para el efecto, el día JUEVES 11 DE OCTUBRE DEL 2012, el que se llevará a cabo desde las 13h00 hasta las 17h00, en la Secretaría de este Despacho, en el Juzgado de Coactiva de la Corporación Financiera Nacional, ubicado en las calles 9 de octubre No. 200 y Pichincha, mezzanine, de la ciudad de Guayaquil.

CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES A REMATARSE:
UN BIEN INMUEBLE CON CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, UBICADO CON FRENTE A LA CALLE AMÉRICA DE LA CIUDAD DE MANTA, SIGNADO CON LOS NOS. 409 AL 411, cuyos linderos y medidas son: POR EL SUR: Con frente a la calle América, con 1925 metros cuadrados; POR EL NORTE: Propiedad que es o fue del Dr. Roberto Cartallo, con 14,70 mts; POR EL ESTE: Propiedad de la Diócesis de Portoviejo, con 33,30 mts; y POR EL OESTE: Propiedad de don Edmundo Flores y Diógenes Molina Murillo, con 36,30 mts; ÁREA TOTAL DE 480,80 MTS².

AVALÚO: US\$ 116.528,00 (CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTI Y OCHO 000/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)
DOS LOTES DE TERRENOS LOS MISMO QUE SE ENCUENTRAN UNIDOS ENTRE SÍ POR MANDO UN SOLO CUERPO DE TERRENO, CON CONSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN ARMADO, UBICADO EN EL SITIO PIEDRA LARGA DE LA PARROQUIA SAN MATEO, DEL CANTÓN MANTA, cuyos linderos y medidas son: POR EL FRENTE: 30 mts, y la plaza del mar, POR ATRÁS: 30 mts, y carretera Manta-San Mateo, POR EL COSTADO DERECHO: 80 metros y terrenos de los vendedores, y POR EL COSTADO IZQUIERDO: 30 mts, y terreno de Remando Delgado, teniendo una ÁREA TOTAL DE 1.300,00 MTS².

AVALÚO: US\$ 751.561,59 (SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN, 59/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)
Las características y demás especificaciones de los bienes muebles e inmuebles a rematarse podrán ser apreciadas en los informes de avalúo que constan en el proceso, del cual será obligatoria la posesión de conocer, a fin de evitar cualquier reclamo posterior.

De acuerdo a la reforma del artículo 457 del Código del Procedimiento Civil, publicado en el Suplemento Registro Oficial No. 583 del 24 de noviembre de 2011, los postores deberán ser admitidos con 15 días de anticipación a la realización del remate, en base a la solicitud de inscripción y pago de los derechos de inscripción y/o judicial que deba pagar el postor, en el momento de la inscripción y pago de los derechos de inscripción y/o judicial.

Señalaré en la subasta pública el día y hora de la subasta pública, en la ciudad de Guayaquil, en la Secretaría de este Despacho, en el Juzgado de Coactiva de la Corporación Financiera Nacional, ubicado en las calles 9 de octubre No. 200 y Pichincha, mezzanine, de la ciudad de Guayaquil.



NOTIFICACIÓN I

Administración del Ing. Jaime Estrada Bonilla

Cumpliendo con lo prescrito en la Ordenanza que Reglamenta la incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes del Dominio Privado Determinados como Bienes Inmuebles Vagos o Maltrucados; y la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares y de conformidad a las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil, se hace conocer la nómina del bien a incorporarse al Patrimonio Municipal, en base a la descripción y localización:

Barrio Nuevo de Octubre de la Parroquia Tarqui del cantón Manta.

Procedente: MUNICIPIO DE MANTA

Ubicación: Nuevo de Octubre.

Características: Agua Potable, electricidad, alambrado.

Medidas y Linderos:

Frente: 530ml. Avenida 109

Arriba: 260ml. Propiedad Particular

Costado Derecho: 21.50ml. - Jehová García

Costado Izquierdo: 21.50ml. Propiedad Particular

Arriba: 83,46m²

Clave Catastral: 2034538000

Barrio Las Tierras-1 de Mayo, código #203 de la Parroquia Tarqui del cantón Manta.

Procedente: MUNICIPIO DE MANTA

Ubicación: Barrio Las Tierras-1 de Mayo

Características: Agua Potable, electricidad, alambrado.

Medidas y Linderos:

Frente: 70ml. Calle 110

Arriba: 330ml. - María Huilpa Ballo

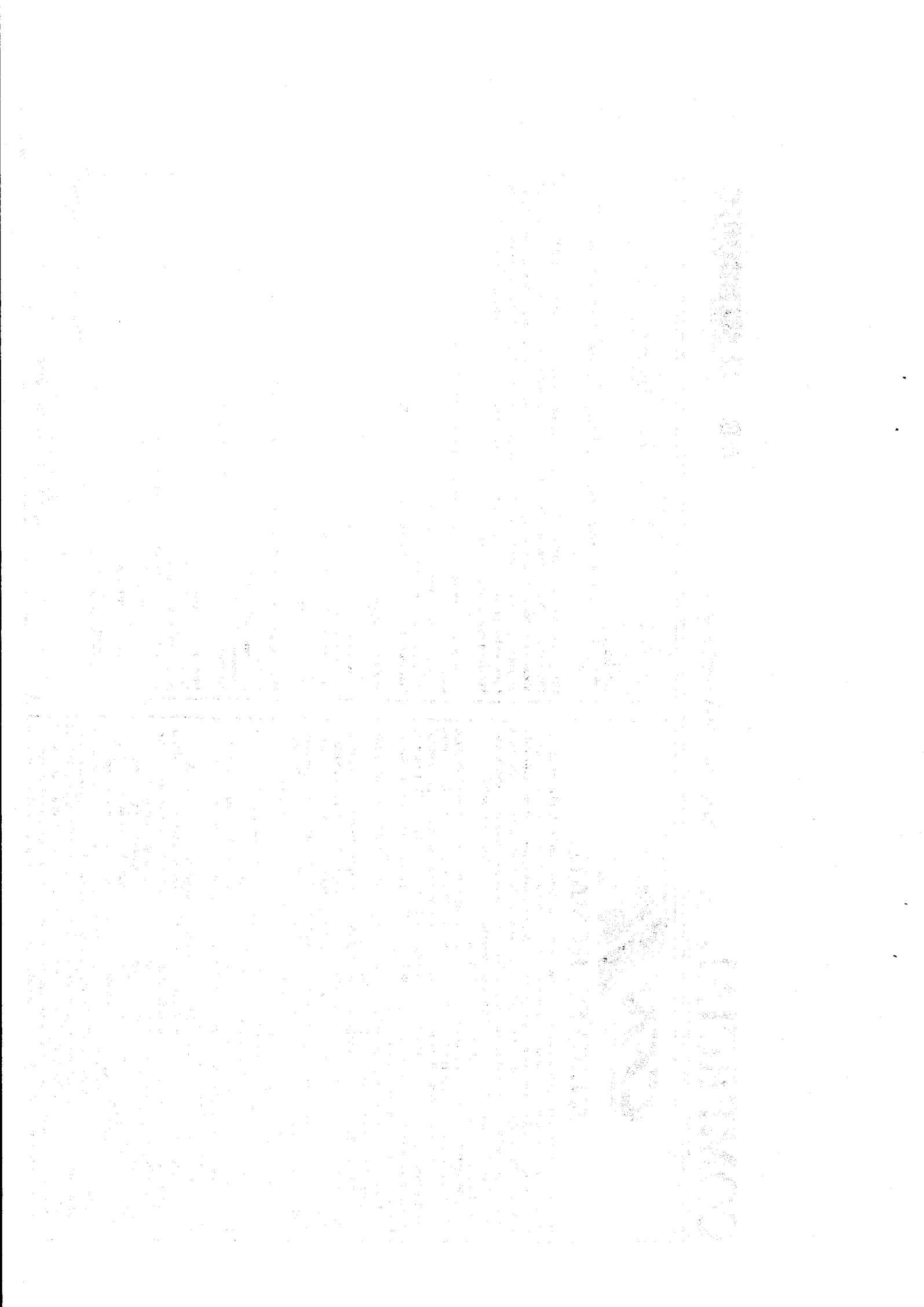
Costado Derecho: 12,40ml. - María Navarrete Mojica, Himperto

Costado Izquierdo: 13,40ml. - Avenida 105

Arriba: 127,40ml. - Calle 110

Clave Catastral: 2034538000

Ing. Jaime Estrada Bonilla
ABOGADO DEL CANTÓN MANTA





ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

RESOLUCIÓN No. 027-ALC-M-JEB-2012
INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 226, prescribe: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

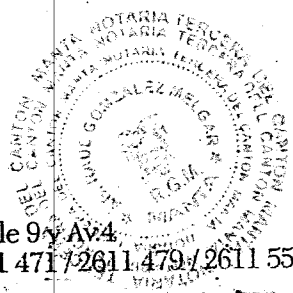
Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 4 del COOTAD, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos



Dirección: Calle 9 y Av4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832



descentralizados, entre otros: a) El desarrollo equitativo y solidario mediante fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 54 del COOTAD, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del COOTAD, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 60 del COOTAD, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado Municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 419 del COOTAD, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

Que, el artículo 426 del COOTAD, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";

Que, la Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes de Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;



Que, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, informa que existe un terreno ubicada en el Barrio "Nueve de Octubre" parroquia Tarqui del cantón Manta, determinada como bien mostrenco y que ha venido siendo ocupada por el Sr. Jesús María García Miguez y su familia, habiendo edificado en dicha área su vivienda. Las medidas y linderos del terreno son las siguientes: Frente: 5,30m.- Avenida 109; Atrás: 2,60m.- Propiedad Particular; Costado Derecho: 21,50m.- Jehova García; Costado Izquierdo: 21,50m.- Propiedad Particular; Área total de: 83,46m².

Que, la Dirección Municipal de Avalúos, Catastros y Registros, informa que el área de 83,46m² ubicada en el barrio "Nueve de Octubre" parroquia Tarqui del cantón Manta, se encuentra registrada como bien mostrenco de propiedad municipal, habiéndosele asignado la Clave Catastral No. 2034538000; con un avalúo de USD\$50,00 por metro cuadrado;

Que, la Dirección de Obras Públicas Municipales, informa que el lote de terreno de 83,46m² ubicado en el barrio "Nueve de Octubre" parroquia Tarqui del cantón Manta, mantiene una topografía regular, cuenta con servicios de agua potable, alcantarillado y electricidad, y en él existe una vivienda construida;

Que, la Dirección Financiera Municipal, en conocimiento de los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; y, Avalúos, Catastros y Registros, sobre el lote de terreno de 83,46m² ubicado en el barrio "Nueve de Octubre" parroquia Tarqui del cantón Manta, identificado con la Clave Catastral No. 2034538000; con un avalúo de USD\$50,00 por metro cuadrado; establece que el avalúo real de este bien inmueble determinado como bien del dominio privado (mostrenco) es de USD\$4.173.

Que, la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica, expresa que analizados los informes técnicos presentados en relación con el terreno de 83,46m² ubicado en el barrio "Nueve de Octubre", signado con la Clave Catastral No. 2034538000, determinado como bien mostrenco que viene siendo ocupado por el Sr. Jesús María García Miguez y su familia, quien ha construido en él su vivienda; cumpliéndose con los requisitos sustanciales establecidos en la *Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes de Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos*; y, la *Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares*; emite informe favorable, a fin de que se proceda conforme establecen los artículos 4 y 5 de la citada Ordenanza, para la incorporación de este bien inmueble al Patrimonio Municipal; y, su posterior legalización en favor de quien demuestre haber estado en posesión del mismo al amparo de los requisitos establecido en la referida Ordenanza; y,



Dirección: Calle 9 y Av. 4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec



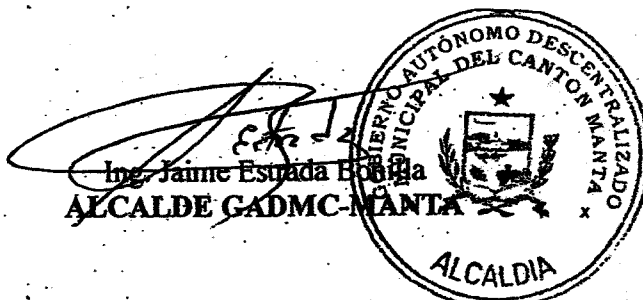
En ejercicio de la facultad ejecutiva que le conceden las normas invocadas,
Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta;

RESUELVE:

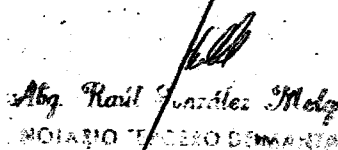
PRIMERO: Incorporar al Patrimonio Municipal el área de terreno de 83,46m² ubicada en el Barrio "Nueve de Octubre" de la parroquia Tarqui del cantón Manta, determinada como bien mostrenco identificada con la Clave Catastral No. 2034538000, cuyas medidas y linderos son las siguientes: Frente: 5,30m.-Avenida 109; Atrás: 2,60m.- Propiedad Particular; Costado Derecho: 21,50m.-Jehova García; Costado Izquierdo: 21,50m.- Propiedad Particular; Área total de: 83,46m². Con un avalúo por metro cuadrado de USD\$ 50,00.

SEGUNDO: Que la Secretaria Municipal notifique la presente Resolución al Registro de la Propiedad del Cantón Manta; y, a las Direcciones Municipales responsables de su cumplimiento.

Dada en la ciudad de Manta, a los ocho días del mes noviembre del año dos mil doce, a las 9h35.


Ing. Jaime Estrada B.
ALCALDE GADMC-MANTA
ALCALDIA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU PROTOCOLIZACION. EL NOTARIO -


Abg. Raúl González Melgarejo
NOTARIO TERCERO DE MANTA

